



Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

 **GOBIERNO**
 **NACIONAL**



*Paraguay
de la gente*



MINISTERIO DE
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Un Ministerio por mayor trabajo decente y productivo

DIRECCIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Abg. Olga Ortiz

Asunción - Paraguay



Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

 **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*



LEY N° 5115

**“ SE CREA EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL.”**

20 de Noviembre de 2.013



Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional

Dirección Técnica de la SST en PY- Dependiente del Viceministerio de Trabajo.

Algunas funciones:

- Difundir la Normativa vigente en SST
- Asesorar a trabajadores, empleadores
- Asistir – asesorar a las Autoridades del MTESS y a las dependencias... en SST
- Registrar Técnicos en SST-





Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*



De las Leyes:

Todas estas Leyes, se reglamentan y toman carácter específico, en los **Convenios de la OIT** núm. 119, ratificado por Ley 1179/66, relativo a la protección de maquinaria, y el Convenio núm. 81, ratificado por Ley N°1235/67, relativo a la inspección del trabajo en la industria y el comercio.





Normas nacionales relacionadas de forma directa con la SST

Constitución Nacional:

La Normativa tiene su sustento generalista en la C.N., específicamente en el Capítulo VIII Del Trabajo, y a los Art. 86 del derecho al trabajo, Art. 91 de la jornada de trabajo y descanso, y el Art. 99 del cumplimiento de las normas laborales que dice: *“el cumplimiento de las normas laborales, y el de seguridad e higiene en el trabajo, quedara sujeto a la fiscalización de las autoridades creadas por ley, la cual establecerá las sanciones en caso de su violación”*.





Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

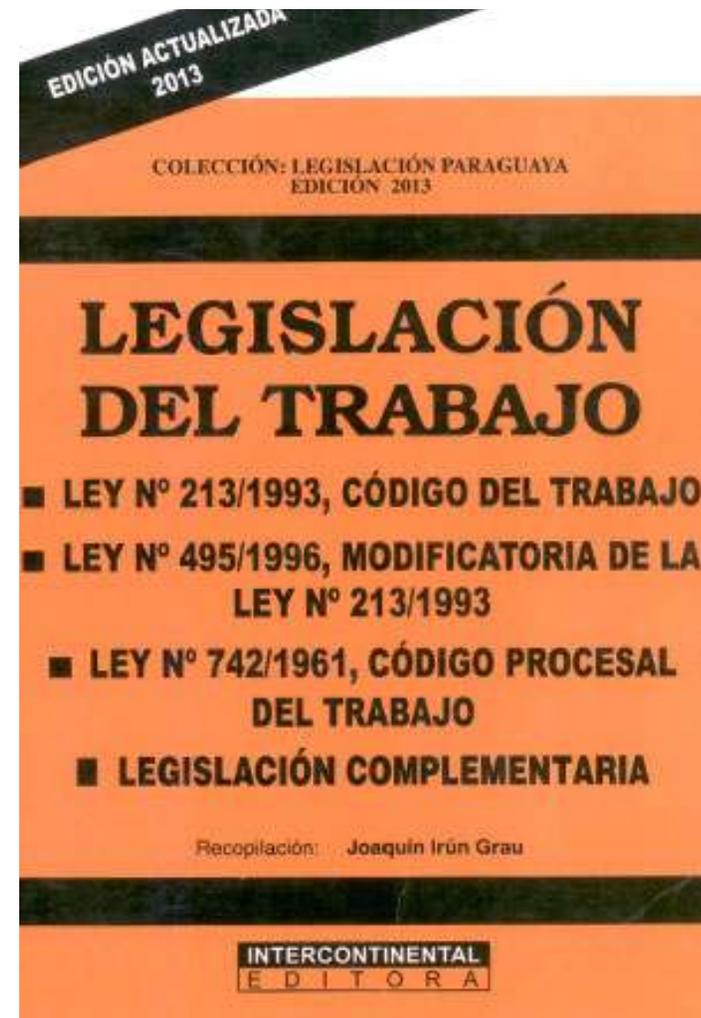
*Paraguay
de la gente*



Normas nacionales relacionadas de forma directa con la SST

Código del Trabajo: En sus títulos primero y quinto, Art. 198 y 272 al 281, se ocupa de las condiciones y medio ambiente laboral y de la Seguridad, Higiene y Comodidad en el trabajo.

Art. 81 – 391—





Decreto N°14.390/92 que aprueba el texto y pone en vigencia en todo el territorio de la Republica el “Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo”

El mencionado Reglamento a lo largo de 298 artículos establece las condiciones mínimas aplicables en relación con los lugares y centros de trabajo, instalaciones, maquinarias y equipos; materiales y materias primas de producción, sustancias y productos derivados, transporte y almacenamiento, medio ambiente laboral, contaminantes físicos, químicos y bacteriológicos, equipos de protección personal, etc.

Sistema de gestión de la SST:

una herramienta para la mejora continua



Organización
Internacional
del Trabajo



**DÍA MUNDIAL DE LA
SEGURIDAD Y LA SALUD
EN EL TRABAJO**

28 abril 2011 • www.ilo.org/safeday



Decreto N°14.390/92 que aprueba el texto y pone en vigencia en todo el territorio de la Republica el “Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo”

El mencionado Reglamento establece :

- **Condiciones Generales de los establecimientos o Centros de Trabajo y los Mecanismos y Medidas de Protección.**
- **Medio ambiente de trabajo:**
- **Servicio de Higiene Industrial – Seguridad IND. Higiene y Medicina en el Trabajo.....**

Sistema de gestión de la SST:

una herramienta para la mejora continua



Organización
Internacional
del Trabajo



**DÍA MUNDIAL DE LA
SEGURIDAD Y LA SALUD
EN EL TRABAJO**

28 abril 2011 • www.ilo.org/safeday



Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

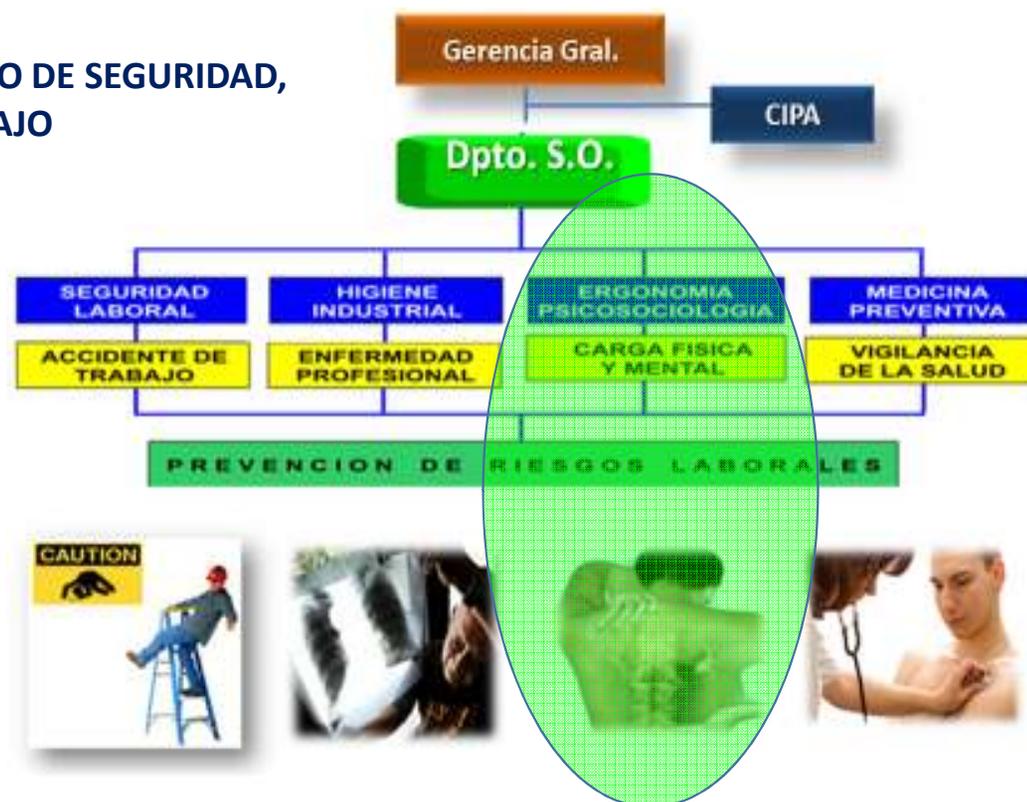
*Paraguay
de la gente*

Aspectos Legales

DECRETO 14.390/92

**REGLAMENTO GENERAL TECNICO DE SEGURIDAD,
HIGIENE Y MEDICINA DEL TRABAJO**

Art. 271°: En todo lugar de trabajo se establecerá un **PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL**, dentro del cual se efectuarán actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo.





Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*



NORMAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo

DECRETO Nº 14.390/92

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDICINA EN EL TRABAJO

Asunción, 28 de Julio de 1992.-

VISTA: La necesidad de contar con una reglamentación técnica en materia de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo, y,

- 3- 150 Trabajadores: Servicios Internos de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo.**
- 4- menos de 150 trabajadores: Servicios externos de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo.**

3) Afectación de hora-médico. Los servicios de Medicina del Trabajador interno deberán disponer, como mínimo, de las siguientes horas-médico por día, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad de Trabajadores	Horas-Médicos-diarías
150 - 450	3
451 - 600	4
601 - 750	5
751 - 900	7

- 1- Todos deben de contar con un Programa de Salud Ocupacional**
- 2- 100 Trabajadores: CIPA**



Actuación Preventiva frente a riesgos ergonómicos





PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SST

Principales obligaciones de los Empleadores

- ✓ Disponer del examen medico, admisional y periódico.
- ✓ Evaluar, evitar y combatir los riesgos en su propio origen;
- ✓ Planificar la prevención y determinar las medias que deberán utilizarse, tanto colectivas como individuales
- ✓ Velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre prevención y protección en el trabajo.....
- ✓ Cumplir las normas legales, así como las medidas de aplicación inmediata.





Principales obligaciones de los Trabajadores

Esta obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de higiene, seguridad y medicina laboral: en particular deberá:

- ✓ Utilizar correctamente las maquinas, herramientas y equipos productivos;
- ✓ Advertir al empleador o a sus representantes, sobre cualquier situación que entrañe peligro grave, así como todo defecto que haya comprobado en los sistemas de protección.





Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente



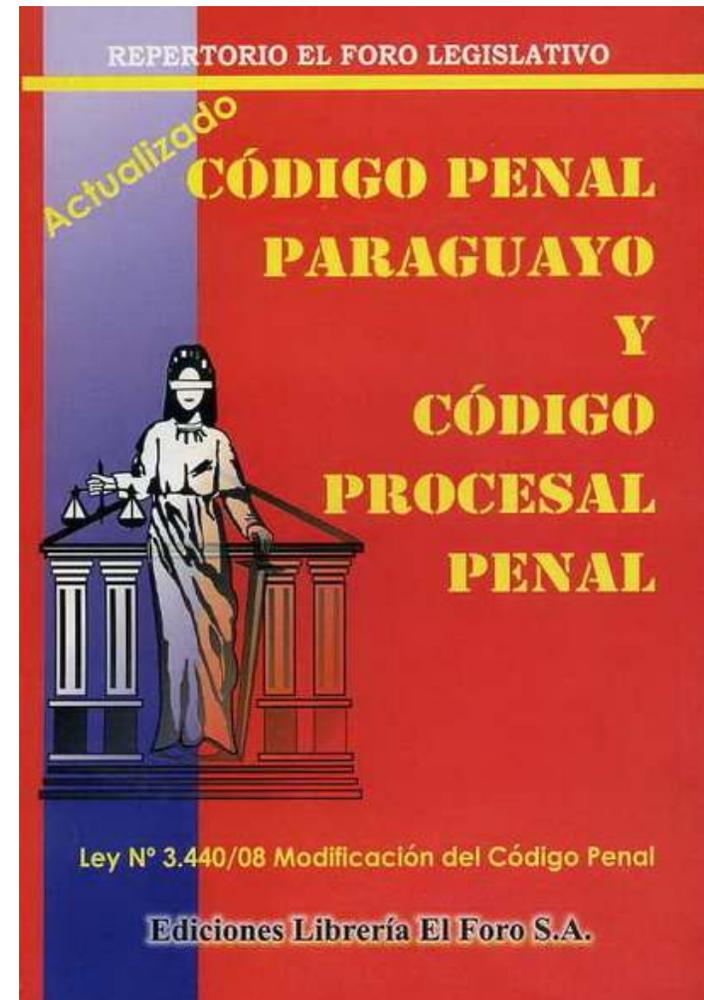
El Código Penal

En sus artículos 203, 204 y 205, establece penas para los infractores.

Art. 203: Producción de Riesgos Comunes

Art. 204: Actividades Peligrosas en la Construcción

Art. 205: Exposición de personas a lugares de trabajos peligrosos





Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

 **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*



SISTEMA NACIONAL DE RIESGOS LABORALES

Conjunto de entidades Públicas y privadas, normas y procedimientos, destinadas a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

LEY 5804: Aprobada por la HCS el 03/11/2017, quedando sancionado el mismo por la HCD el 29/03/17, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 207 numeral 1) de C.N., objetado parcialmente por el P.E., según Decreto 7.287/17/06.. Aceptada la objeción parcial y sancionada nuevamente la parte no objeto por la HCD EL 09/08/17 por la HCS el 12 de Octubre 2017”.-

Establece (62 Arts.):

- **Objeto/objetivos**
- **Definiciones – Ámbito de aplicación – Composición - Política Nac. De R.L. – Plan Maestro de Seg. Ocup. – Componentes del Plan M – Sistema de Gestión de SST – Registro de Información – Promoción de la Cultura - Derechos y obligaciones de los actores – Marco Institucional – Dirección del Sistema Gral. De Riesgos P. – Consejo Nacional de Riesgos Laborales – Áreas del MTESS – Sistema de Gestión de la S Y S O – Organización del Sistema – Obligaciones de los Fabricantes, importadores y suministradores – de la Aseguradoras de riesgos del Trabajo- Infracciones y sanciones**

Sistema de gestión de la SST:

una herramienta para la mejora continua



Organización
Internacional
del Trabajo



DÍA MUNDIAL DE LA
SEGURIDAD Y LA SALUD
EN EL TRABAJO

28 abril 2011 • www.ilo.org/safeday



Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

 **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*



**Proyecto de Ley QUE ESTABLECE EL
SISTEMA NACIONAL DE RIESGOS
LABORALES – Cámara de Diputados**

**BUSCA NORMAR ACCIONES
PREVENTIVAS EN EL
AMBITO DEL TRABAJO.-**



Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

 **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*



REGISTRO DE INFORMACION DE SEGURIDAD OCUPACIONAL (RISO)

- **CAPITULO VI**

- Artículo 12.- Créase el Registro de Información de Seguridad Ocupacional (RISO), dependiente del MTESS, a través de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional (DSSO) dependiente del Vice ministerio del Trabajo, el cual contendrá:
 - d) **El registro estadístico de accidentes laborales;**

PROMOCION DE LA CULTURA ART. 13

- El MTESS Autoridad de aplicación en colaboración con los actores y sectores afectados con instituciones vinculadas a la ley ... MEC, SNPP, Sinafocal elaborara un plan nacional de formación en prevención de riesgos laborales



CONSEJO NACIONAL DE RIESGOS LABORALES ART 20

*Paraguay
de la gente*



Órgano tripartito
dependiente del Consejo
Consultivo Tripartito art. 14
de la Ley 5115

- Va asesorar al MTESS en la formulación de las políticas de prevención de riesgos laborales y a los demás entes sectoriales analizar y proponer modificaciones....



Paraguay
de la gente

Ambito de Aplicación

- a) Las instituciones, entidades y reparticiones públicas de nivel nacional, departamental y municipal, departamental y nacional.
- b) Las personas físicas o jurídicas que actúan en carácter de empleador en el territorio nacional, sean que las personas físicas a su servicio ejerzan alguna actividad laboral o profesional en relación de dependencia o de manera independiente;
- c) Los trabajadores cuyas relaciones laborales se encuentren comprendidas dentro del Código Laboral, los trabajadores del sector público cuyas relaciones laborales se encuentren regidas por la Ley de la Función Pública y las personas físicas o jurídicas que de manera independiente presten servicios o realicen una actividad laboral, sea ésta remunerada o gratuita.



"Por una América más segura y un trabajo más digno y equitativo"

SEGURA & SALUDABLE



Del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)

*Paraguay
de la gente*

TABLA DE CLASES DE RIESGO

CLASE I	Riesgo mínimo
CLASE II	Riesgo bajo
CLASE III	Riesgo medio
CLASE IV	Riesgo alto
CLASE V	Riesgo máximo





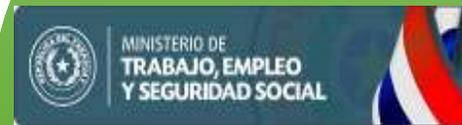
Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*



INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN SST



**TESÁI HA TERŌ
PORÁVE**
Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**





Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*



Supervisión y Control de los sitios de Trabajo

**VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y
CONDICIONES DE SEGURIDAD EN CENTROS DE TRABAJO**





Requerimientos Legales en S.S.T.

- **Copia de la última planilla del I.P.S.**
- **Exámenes Médicos Obligatorios Admisoriales y Periódicos**
- **Planos de Prevención de Incendios Aprobados**
- **Planos de Construcción Municipal Aprobados**
- **Constancia de Mantenimiento de aparatos y maquinarias**
- **Constancia de inscripción de profesionales en el MTESS**
- **Constancia de entrega de Ropa de trabajo**
- **Constancia de entrega de Equipos de Protección Personal**
- **Constitución de la C.I.P.A. dentro de la Institución.**



Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

 **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Una Organización es responsable de la Seguridad y Salud de sus trabajadores y de otras personas que puedan verse afectada por sus actividades.





Paraguay
de la gente

Sistemas de gestión en SST

- Es una nueva norma de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Permite:

- Una mayor prevención tanto de los trabajadores como así también de la empresa o de la Institucion.



Beneficios

*Paraguay
de la gente*

- Protección de los trabajadores (Permite un enfoque estructurado para la identificación de los peligros y Gestión de Riesgos).



Resultados

*Paraguay
de la gente*

- Mantiene un ambiente de trabajo más saludable y seguro.
- Reduce accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



*Paraguay
de la gente*

Reducción de los Riesgos

Los resultados de las Evaluaciones nos permite tomar las acciones adecuadas. El proceso sería:



*Paraguay
de la gente*

Reducción de los Riesgos

- Evaluación
- Verificación
- Inspección
- Revisión-Control Legal e Investigación de Accidentes.



*Paraguay
de la gente*

Cumplimiento Legal

- Proporciona un mecanismo para identificar la legislación vigente y la implementación de los requisitos aplicables.



Mantenerse conforme a la Ley Beneficios

- Reducir denuncias.
- Mayor productividad.
- Evitar consecuencias financieras.
- Publicidad negativa.
- Base del Sistema de Gestión.



Responsabilidad.

- La certificación es una manera de demostrar a las partes interesadas su responsabilidad y compromiso en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (S.S.T.).

**TENDENCIAS
LEGISLATIVAS EN SST
CON ENFOQUE
PREVENTIVO. UN
ESTUDIO COMPARADO EN
TORNO A PAÍSES
SELECCIONADOS**



Organización
Internacional
del Trabajo

Carmen Bueno

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Oficina OIT Cono Sur de América Latina

Inicios del enfoque estratégico de la OIT

✓ Desde 1919-1980: enfoque tradicional, con normas detalladas sobre sectores o riesgos específicos. Acento en la protección.

✓ Desde 1981-2011: enfoque sistemático, centrado en la gestión de los riesgos. Acento en la prevención.



Tendencias legislativas internacionales en S.S.T.



Organización
Internacional
del Trabajo

Objeto del marco legislativo

- ✓ Tendencia a extender el objetivo de las normas a la protección de los trabajadores, la prevención de los riesgos, la promoción de la salud, la calidad de la vida en el trabajo, el bienestar en el trabajo o el desarrollo de una cultura de la prevención.
- ✓ Enfoque multidisciplinario.

Tendencias legislativas internacionales en S.S.T.



Organización
Internacional
del Trabajo

Principios preventivos

España: *Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 1995:*

- a) Evitar los riesgos;
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar;
- c) Combatir los riesgos en su origen;
- d) Adaptar el trabajo a la persona (...);
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica;
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro;
- g) Planificar la prevención (...);
- h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual;
- i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.”

Tendencias legislativas internacionales en SST

Desafíos

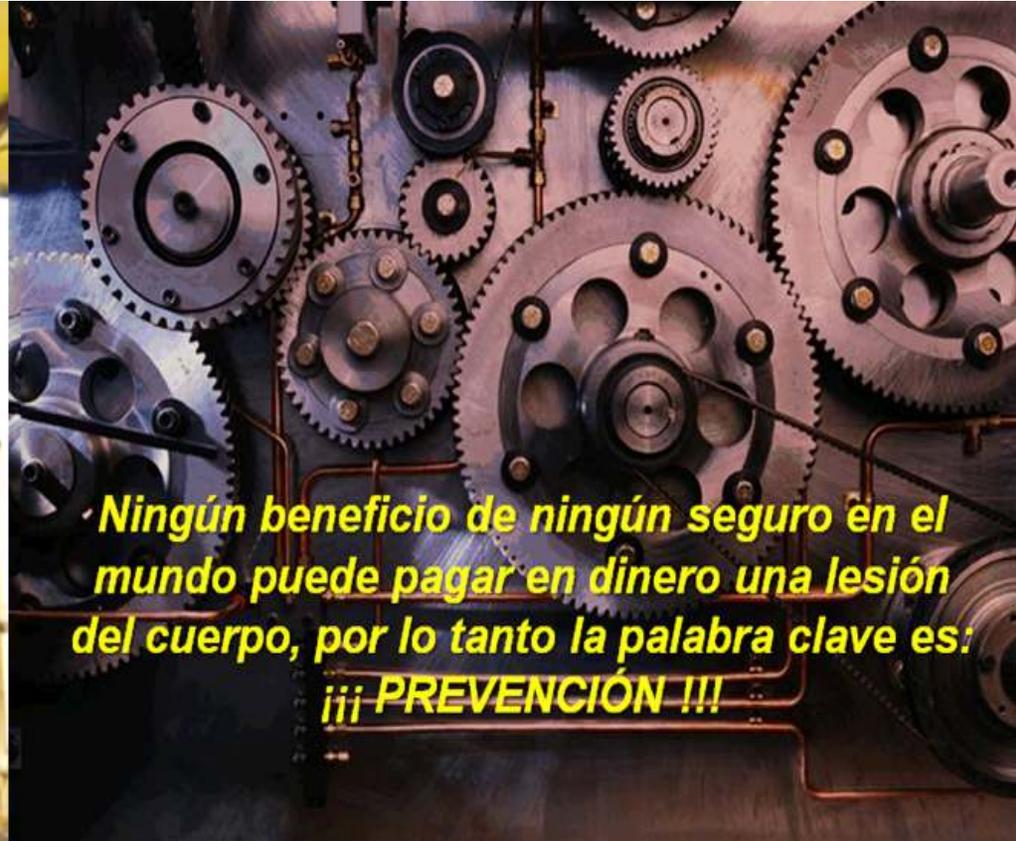
- ✓ Necesidad de una **concepción integral y multidisciplinaria de la SST** que contemple el conjunto de las condiciones de trabajo (horarios, descansos, tipo de remuneración, cargas de trabajo, precariedad en el empleo, edad del trabajador, etc.) y que trascienda el ámbito estrictamente laboral para situarse en una visión holística de salud integral del trabajador.
- ✓ La SST ante las **nuevas tecnologías** y las **nuevas formas de empleo**. Importancia creciente de la ergonomía y la psicología.
- ✓ **Sostenibilidad y materialidad de la SST en las empresas**
- ✓ Necesidad de **diálogo social** en los procesos legislativos.
- ✓ **Adaptación** de los puestos de trabajo y de las condiciones de SST **a la individualidad del trabajador**.
- ✓ Un marco legislativo sólido es condición necesaria para el desarrollo de una **cultura preventiva**.
- ✓ Desafíos respecto a la **verificación del cumplimiento** por parte de sistemas de inspección.



Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

 **GOBIERNO**
 **NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*





Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

 **GOBIERNO**
 **NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION!!

Abg. Olga Ortiz

Directora

Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dirección: Herrera esq. Paraguarí – 1º Piso

Teléf.: 021-7290100 int. 547

E-mail: olgaortizmjt@hotmail.com

